



Resolución Ministerial N° 0532 -2007-ED

27 DIC. 2007

Lima,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29142 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 010: Ministerio de Educación la suma ascendente a S/. 3 049 142 895.00 (TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2008;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2008, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 29142, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2008; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2008 del Pliego 010: Ministerio de Educación por las Fuentes de Financiamiento de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento

	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	2 931 090 346
Recursos Directamente Recaudados	68 286 149
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	49 766 400

Total 3 049 142 895

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes de Financiamiento arriba señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle está a nivel de categoría, genérica, sub genérica y específica del ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2008 del Pliego 010: Ministerio de Educación por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto
Gastos Corrientes
Gastos de Capital

En Nuevos Soles

2 630 739 169
418 403 726

Total **3 049 142 895**

El desgagado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Egresos por Unidad Ejecutora", cuyo detalle está por Unidad Ejecutora, Función Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto y Grupo Genérico del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la estructura Funcional Programática de Apertura para el año Fiscal 2008 mediante el Anexo 3 "Estructura Funcional Programática", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 010: Ministerio de Educación es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desgagado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411.

Regístrese y comuníquese



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación